



**PROGRAMA FEDERAL  
"65 Y MÁS (PENSION AL ADULTO MAYOR)"  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	PARTICIPACIÓN ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.	REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN AL PROGRAMA	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN
<p>Es un Programa que tiene como objetivo general contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población Adulta Mayor de 65 años o más, que no recibe ingresos a través del pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante la entrega de apoyos económicos, mejorando la calidad de vida a través de una política de subsidio que contribuya con los ingresos de esta población y mejoren su autonomía económica</p>	<p>El propósito de Pensión 65 es dotar de un ingreso periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores de 65 años que viven en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida</p>	<p>a) Diseñar e implementar servicios de calidad orientados a brindar protección social a los adultos mayores de sesenta y cinco años, incrementando su bienestar. b) Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios sociales de apoyo al adulto mayor.</p>	<p>La participación se conjunta para llevar un control adecuado en el destino de los recursos. Del organismo estatal se desprende el apoyo a cada una de las regiones y así mismo el municipio juega un papel importante en el funcionamiento de este programa ya que es a través de este la conexión directa con los beneficiarios.</p>	<p>1. DEBE PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE: Documento de identidad, que puede ser: --Credencial para votar (vigente). --Cédula profesional --Credencial del Inapam 2. DOCUMENTO PARA COMPROBAR SU EDAD, QUE PUEDE SER: --Clave Única de registro de Población (CURP). --Acta de Nacimiento. --Constancia de residencia, que puede ser el recibo de pago de luz, agua teléfono o predial, con antigüedad de menor a 3 meses. --Constancia de identidad, de edad y de residencia con fotografía, expedida por la autoridad local.</p>	<p>Profra. María Esperanza Navarro Camarena.</p>

--	--	--	--	--	--